



San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo a 15 de noviembre del año 2024

OFICIO: PM/UT/0100/2024
FOLIO DE SOLICITUD: 130223500009724

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

C. GUILLERMO LUCAS SERRANO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 5, 7, 8, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 111, 112, 119, 120, 124, 127, 129 y 130 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, artículo 2 fracciones VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, en atención a su solicitud de información presentada por usted en la Plataforma Nacional de Transparencia, se da respuesta a su solicitud que es del tenor literal siguiente:

1. Facultades y atribuciones del titular del área de reglamentos y espectáculos del municipio de San Agustín Tlaxiaca, proporcionándome el fundamento legal.
2. Facultades y atribuciones de un inspector del área de reglamentos y espectáculos del municipio de San Agustín Tlaxiaca, proporcionándome el fundamento legal.

R= Para dar contestación me permito comunicarle que el fundamento legal de las atribuciones del Titular de reglamentos y espectáculos del municipio se encuentra plasmado en el Manual General de Organización y procedimientos y en la Ley General Orgánica que rigen en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca para lo cual le proporciono las siguientes ligas.

https://documentos.sanagustintlaxiaca.gob.mx/documentos/Leyes/Manual_General_de_Organizacion_y_Procedimientos.pdf

https://documentos.sanagustintlaxiaca.gob.mx/documentos/Leyes/LeyOrganicaMunicipalEstadodeHidalgo_AGO_24.pdf

2. Copia del documento oficial emitido por el municipio, en el cual se muestre el procedimiento que el área de reglamentos y espectáculos del municipio de San



Agustín Tlaxiaca, debe atender para efectuar una visita de inspección a un comercio ubicado en alguna de las comunidades del municipio, precisando que, si existen diversos tipos de procedimientos para estas visitas, me sea especificado cada uno de ellos.

R= Para dar respuesta me permito notificarle que el procedimiento se encuentra en la siguiente liga:

https://documentos.sanagustintlaxiaca.gob.mx/documentos/Leyes/Manual_General_de_Organizacion_y_Procedimientos.pdf

3.Requiero copia electrónica del catálogo de giros ordinarios a que hace referencia el artículo 134 del Bando de Policía, Gobierno y Justicia Cotidiana del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

R= En lo que respecta a el catálogo de giros ordinarios que se menciona el artículo que refiere de el Bando de Policía y buen Gobierno de San Agustín Tlaxiaca, le informo que después de hacer una búsqueda minuciosa , no se encontró información del catálogo en mención.

4.Solicito copia de la normativa que establece las facultades y limitantes que rigen el uso de una licencia comercial en función de su giro y horarios.

5.Solicito copia de la normativa que define y regula lo que se denomina como comercio fijo y semifijo en el municipio

R= Respondiendo a su solicitud me permito informarle que esta información se encuentra en el Capitulo II que a la letra dice: FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIO ABIERTO AL PUBLICO, ARTICULO 127. El gobierno Municipal regulara el establecimiento y funcionamiento del comercio semifijo y móvil dentro del Municipio, de acuerdo a las disposiciones, acuerdos o decretos que dicte, Tendrá un padrón vigente de todos los comerciantes y estos deberán cubrir en lo individual, la cuota diaria que se les fije por el uso de suelo.

Para lo cual le comparto la siguiente liga:

[https://documentos.sanagustintlaxiaca.gob.mx/documentos/Leyes/Bando de P olicia,Gobierno y Justicia Cotidiana.pdf](https://documentos.sanagustintlaxiaca.gob.mx/documentos/Leyes/Bando_de_Policia,Gobierno_y_Justicia_Cotidiana.pdf)

Sin más a que hacer referencia me despido de usted.

ATENTAMENTE

C. MARTHA SONIA LÓPEZ GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
Av. Independencia, Sector Huizache, 42160
San Agustín Tlaxiaca, Hgo.
Tel. 743 79 14001